

DECRETO

Expediente nº: 2050/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CALP

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- En fecha 9 de febrero de 2024, la Concejalía Delegada de Turismo promovió la contratación de los servicios de consultoría para la incorporación de Calp al Sistema ETIS de Sostenibilidad Turística, mediante informe suscrito por el órgano de contratación, en fecha 5 de marzo de 2024, con CSV 9AA9XTY4MTDQC72M9EE3LFGXK.

Su ejecución se enmarca dentro de las operaciones correspondientes al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de la Comunitat Valenciana, financiado al 100% con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos Next Generation EU) en el Componente 14 Inversión 1 del mismo.

2.- El Jefe de área de Promoción Turística y Económica ha elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en fecha 20 de febrero de 2024, y con CSV 3NTND2CEJNJZZCQQG5FHJSQL.

3.- La T.A.G. de Contratación ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación, al que se ha adherido el Secretario, de fecha 27 de marzo de 2024, y con CSV 5AE2ZTPRDQXFRH6CC56J5N6SP.

4.- En el expediente consta retención de crédito para el presente contrato, practicada en la aplicación presupuestaria n.º 1305.4321.2269900 del presupuesto de gastos.

5.- El 27 de marzo de 2024 el expediente ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Completado el expediente de contratación de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), procede dictar resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto y deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 117 LCSP.

El órgano competente, como órgano de contratación, es el Tercer Teniente de Alcalde, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 0386 /2023, de 17 de julio, publicada en el BOP n.º. 145 de fecha 28 de julio de 2023, pues el valor estimado del contrato no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios, ni la cuantía de seis millones de euros, siendo su duración no superior a cuatro años.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2248 de 27 de marzo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de marzo de 2024.

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el



Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante resolución 0386/2023, de 17 de julio y publicado en el BOP N° 145 de fecha 28 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero.- Contratar la prestación de servicios de consultoría para la incorporación de Calp al Sistema ETIS de Sostenibilidad Turística (SER 24/2024-NextGeneration), en los términos, con el alcance y con las condiciones detalladas en el pliego de prescripciones técnicas particulares elaborado al efecto.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la licitación.

Tercero.- Convocar procedimiento abierto, en su versión ordinaria del artículo 156 LCSP, para la adjudicación del referido contrato, con las siguientes características:

Objeto y características del contrato	
Expediente:	SER 24/2024-NextGeneration
Título:	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA INCORPORACIÓN DE CALP AL SISTEMA ETIS DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA
Código CPV:	72222000-7 Servicios de planificación y revisión estratégica de sistemas de información o de tecnología de la información
Perfil del contratante:	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D
Presupuesto del contrato	33.057,85 €
IVA	6.942,15 €
Presupuesto base de licitación (Plazo inicial)	40.000,00 €
Plazo inicial de ejecución	Veinticuatro (24) meses
Posibilidad de prórroga	Sí, seis (6) meses
Plazos parciales (en su caso)	-
Modificación del contrato S /N	No
Valor estimado contrato	41.322,32 €
<i>El Valor estimado incluye el importe de todos los lotes, del periodo máximo de prórroga y de las modificaciones previstas, y no incluye el IVA (art.101 LCSP).</i>	
Objeto de subvención	Este contrato está financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos Next Generación EU) incluido en el Componente 14, Inversión 1.
Adjudicación	
Procedimiento adjudicación	de Abierto
Publicidad	Perfil de Contratante de Alcaldía del Ayuntamiento de Calp



Tramitación del Expediente	Ordinaria
Plazo máx presentación proposiciones	15 días desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante
Sujeto a Regulación Armonizada	No
Susceptible de Recurso Especial en materia Cont.	No
Clasificación licitadores para acreditar solvencia	No
Criterios de adjudicación evaluable mediante juicio de valor	Sí
Garantía Definitiva	5% del importe de adjudicación
Ejecución y extinción	
Entrada en vigor del contrato	Fecha última firma
Condiciones especiales de ejecución	Cláusula 13.2 y 13.3
Forma de pago	Por facturación, por los servicios prestados, de conformidad
Revisión de precios:	NO, salvo exigencia legal
Plazo de garantía	1 mes

Cuarto.- Aprobar el gasto de 40.000,00 euros, reservado en la aplicación presupuestaria n.º 1305.4321.2269900 del presupuesto de gastos, dando cuenta de la presente resolución a la Intervención municipal, a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan, con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2024	20.000,00 €
Año 2025	20.000,00 €

Quinto.- Publicar la presente licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.



RECURSOS/ALEGACIONES

Advertir que, se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.



Lo manda y firma **Joaquín Perles Pérez, Tercer Teniente de Alcalde, delegado del área de contratación**, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía 0386/2023, de 17 de julio y publicado en el BOP N° 145 de fecha 28 de julio de 2023, de lo que yo el Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

